

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

04 de agosto del 2023
INAMU-AJD-068-2023
Acuerdo N°5, Acta N° 15-2023
Página 1 de 2

Adilia Caravaca Zúñiga
Presidenta Ejecutiva del INAMU

Randall Umaña Villalobos
Auditor Interno

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CINCO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 15-2023 celebrada el 03 de agosto del 2023.

ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. Que con base en las competencias de la Auditoría Interna indicadas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, Ley 8292 el cual señala que las Auditorías Internas deben elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
2. Que la Auditoría Interna mediante el oficio INAMU-JD-AI-099-2023 presenta ante la Junta Directiva el Informe de Control Interno INAMU-JD-AI-In-008-2023 relacionado con el INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES: DISPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y OTROS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2022 Y MARZO 2023.
3. Que, mediante lo expuesto en dicho informe, la Junta Directiva ha logrado conocer el nivel de implementación de las recomendaciones emitidas, por la Auditoría Interna, Auditorías Externas y la Contraloría General de la República para el periodo comprendido entre enero 2022 y marzo 2023, de tal forma que la Junta Directiva considera pertinente la atención inmediata de las oportunidades de mejora expuestas en dicho informe.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL INAMU-JD-AI-In-008-2023 RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES: DISPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y OTROS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2022 Y MARZO 2023, RECIBIDO EL 21 DE JUNIO DEL 2023, SUSCRITO POR EL SEÑOR RANDALL UMAÑA VILLALOBOS, AUDITOR INTERNO DEL INAMU, EN ATENCIÓN CON LO QUE SE DISPONE EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO LEY 8292, ARTÍCULO 12-DEBERES DEL JERARCA Y DE LOS TITULARES SUBORDINADOS EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO; A SU VEZ, SE AUTORIZA QUE DICHO INFORME SEA REMITIDO AL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS N° 38994-MP-PLAN-MICITT Y N° 39753-MP, ASI COMO LA DIRECTRIZ N°058- MP "CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", Y EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO CON EL OBJETIVO DEL COMPROMISO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE GOBIERNO ABIERTO DENOMINADO "PUBLICACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN, DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS".
2. SOLICITAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, TOMAR LAS MEDIDAS RESPECTIVAS PARA QUE CADA PERSONA TITULAR SUBORDINADA, RESPONSABLE DE LA RECOMENDACIONES QUE SE CLASIFICAN EN ESTADO DE PENDIENTE O EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, EJECUTEN LAS SIGUIENTES ACCIONES CON EL FIN DE:
 - A) ESTABLECER UNA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE AQUELLAS RECOMENDACIONES QUE TIENEN MÁS DE UN AÑO SIN IMPLEMENTARSE Y QUE SON DE IMPACTO INSTITUCIONAL.
 - B) IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, CUMPLIENDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO LEY 8292, ARTÍCULO 12, INCISO C).
 - C) PROMOVER EN TODO MOMENTO, UNA GESTIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE LAS RECOMENDACIONES, TRATANDO EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DE MINIMIZAR LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA POR PARTE DE LAS PERSONAS TITULARES SUBORDINADAS.

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

04 de agosto del 2023
INAMU-**AJD**-068-2023
Acuerdo N°5, Acta N° 15-2023
Página 2 de 2

- D)** IMPLEMENTAR LA SISTEMATIZACIÓN, ASÍ COMO EL RESPALDO ADECUADO Y APROPIADO DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO QUE SE EJECUTAN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE.
- 3.** SOLICITAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA QUE VALORE, ANALICE Y DETERMINE SI CONSIDERA PERTINENTE Y PRUDENTE MANTENER LA CLASIFICACIÓN DE LAS 10 RECOMENDACIONES QUE SE HAN EXPUESTO EN EL PRESENTE INFORME BAJO LA CONDICIÓN DE: DESESTIMADAS. CABE SEÑALAR QUE LO REFERENTE PRODUCTO A ESTE ANÁLISIS, DEBERÁ SER COMUNICADO A LA AUDITORÍA INTERNA PARA QUE SE APLIQUEN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA MATRIZ DE CUMPLIMIENTO MACU-2023.
- SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, jefa de Despacho
Sra. Yerlin Zúñiga Céspedes, asesora de la Presidencia Ejecutiva
Sra. Odette Brenes Solano, jefatura Unidad de Asesoría Legal
Despacho